

Informe relativo a la inspección ambiental de un establecimiento cubierto por el Plan de inspección ambiental de Cantabria (Orden MED 2/2014, de 20 de enero)

1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Nombre de la persona, física o jurídica, titular de la instalación

LUNAGUA S.L.

NIF

A-39039235

Nombre de la entidad explotadora de la actividad (cuando sea diferente de la persona titular instalación)

NIF

Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento

LUNAGUA S.L. (GUARNIZO)

Número identificador

AAI/49/2006

Dirección

Polígono Industrial de Guarnizo, parcela 84
39611 Guarnizo

Municipio (Provincia)

El Astillero (Cantabria)

Coordenadas (UTM_x-UTM_y)

X:431.386,49 -
Y:4.805.020,14

Actividad

Instalaciones para la valoración de residuos peligrosos, incluida la gestión de aceites usados, o para la eliminación de dichos residuos en lugares distintos de los vertederos, de una capacidad de más de 10t./día

CNAE-2009 (actividad principal)

3822 (4 dígitos)

Año de inicio de la actividad

1997

Clasificación DEI (RD 815/2013)

pto 5.1

Clasificación PRTR (RD 508/2007)

5.a.i, 5.a.ii, 5.a.iii, 5.a.x, 5.i

Núm. PRTR-España

Nº 2088

Sistema de gestión ambiental (SGA)

No dispone

ISO 14001

EMAS

Número de registro EMAS

Autorizaciones ambientales de la instalación y modificaciones

Código AAI

AAI/49/2006

Descripción de la actividad autorizada / descripción de la modificación

Instalación para el tratamiento de residuos peligrosos e instalación para centro de transferencia de residuos peligrosos con una capacidad de tratamiento de 1.102t/día y una capacidad de almacenamiento de 160m³

Fecha de autorización

29-04-2008

	Resolución del recurso de alzada de Lunagua	17-02-2009
	Resolución de modificación común de aire y ruido	17-07-2009
MOD.01.2008	Instalación de centrífuga horizontal (nuevo Foco 6)	09-08-2010
MOD.02.2009	Instalación de MBR y FENTON para mejora de calidad del vertido	29-09-2010
MOD.03.2011	Ampliación de los residuos autorizados a gestionar (nuevos LER)	28-09-2012
MOD.04.2012	Autorización para valorizar ácidos residuales de decapado	08-07-2013
MOD.05.2012	Nuevo sistema de depuración de gases para centrífuga	28-09-2012
MOD.06.2008	Ampliación de los residuos autorizados a gestionar (nuevos LER)	30-05-2013
MOD.07.2008	Modificación temperatura admisible del punto inflamación de los residuos admisibles en la línea de aguas y taladrinas	05-02-2015
MOD.08.2008	Ampliación de los residuos autorizados a gestionar (nuevos LER)	18-03-2015
MOD.10.2015	Lavador, nuevos residuos y catalogación focos	12-11-2015

2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE; SERVICIO DE IMPACTO Y AUTORIZACIONES
AMBIENTALES; SECCIÓN DE AUTORIZACIONES E INCENTIVOS AMBIENTALES

Fechas de inspección (visitas "in situ")

Inicio 17/10/2017 Final 17/10/2017

Código acta de inspección

AIA-12/2017

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

Programada No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

Denuncia Accidentes/Incidentes
 Otorgamiento AAI Modificación AAI
 Revisión AAI Verificación cierre
 Comprobación incumplimientos
 Otros →

Alcance de la actuación de inspección ambiental

Integral: Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental integrada

Parcial: Comprobación de (seleccionar) → Emisiones al aire Emisiones al agua Producción residuos Gestión residuos
 Ruidos/vibraciones Calidad del suelo Aguas subterráneas Cont. lumínica
 Otros →

Se realizan operaciones de muestreo

NO SI (detallar) →

Descripción del plan de muestreo

Entidad responsable de muestreo

Régimen de funcionamiento de la actividad

Descripción del régimen de funcionamiento de la actividad durante la actuación material de inspección

Durante la inspección se entraron un total de 649,419 (trabajando a 2 turnos).

Grado de funcionamiento de la actividad respecto a la capacidad nominal autorizada

Sin funcionamiento < 25% Entre 25-50% Entre 50-75% > 75%

3. Notificación de informe propuesta y trámite de alegaciones del titular

Fecha de informe propuesta de la inspección ambiental

13/12/2017

Fecha de notificación a la persona titular

18/12/2017

La persona titular presenta alegaciones

NO SI

Fecha de registro de alegaciones

02/01/2018

Descripción de las alegaciones

- Se reitera la no puesta en marcha de la línea de Marpoles antes del otorgamiento de la autorización, para lo cuál se realiza requerimiento para su acreditación documental.
- Se señala que las cantidades de residuos tratados sin autorización son pequeñas y compatibles con los tratamientos llevados a cabo en la instalación, solicitando su autorización (códigos LER 19 02 11*, 16 05 06* y 06 13 02*).
- Se describen las actuaciones e inversiones llevadas a cabo para la importación automática de documentos y la imposibilidad de aceptación automática en la CC.AA. de Cantabria (SIACAN). Añaden que aumentarán esfuerzos para maximizar los datos cargados.

Valoración de las alegaciones presentadas

Se aceptan todas las alegaciones Se aceptan parcialmente las alegaciones No se aceptan las alegaciones

Fecha de informe definitivo de la inspección ambiental (considerando alegaciones)

05/03/2018

Fecha de notificación a la persona titular

09/03/2018

4. Grado de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental integrada

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas y las acciones posteriores ejecutadas por la persona titular del establecimiento, **la conclusión relativa al grado de cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación es:**

- Se cumplen satisfactoriamente** las condiciones fijadas en la autorización ambiental.
No se han constatado incumplimientos o los incumplimientos detectados han sido subsanados por el titular de la instalación.
- Se garantiza un cumplimiento adecuado** de las condiciones fijadas en la autorización ambiental.
Sólo se han constatado incumplimientos que se califican como "poco relevantes" o "relevantes" en las materias detalladas en la tabla. La persona titular del establecimiento debe adoptar las medidas de prevención necesarias para evitar la afección a las personas y al medio ambiente de los aspectos no conformes identificados.
- No se garantiza un cumplimiento adecuado** de las condiciones fijadas en la autorización ambiental.
Se han constatado incumplimientos que se califican como "relevantes" o "muy relevantes" en las materias detalladas en la tabla. La persona titular del establecimiento debe adoptar inmediatamente las medidas de corrección necesarias para evitar la afección a las personas y al medio ambiente de los aspectos no conformes informados.

Materias asociadas a los incumplimientos constatados en la inspección

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Aspectos administrativos y prescripciones generales | <input type="checkbox"/> Funcionamiento de las actividades y las instalaciones |
| <input type="checkbox"/> Contaminación atmosférica | <input type="checkbox"/> Ruidos y vibraciones |
| <input type="checkbox"/> Vertido de aguas | <input type="checkbox"/> Calidad del suelo y las aguas subterráneas |
| <input type="checkbox"/> Producción de residuos | <input checked="" type="checkbox"/> Prescripciones como gestor de residuos |
| <input type="checkbox"/> Contaminación lumínica | <input type="checkbox"/> Prevención de incendios forestales |
| <input type="checkbox"/> Otras condiciones fijadas en la AAI (especificar) → | |

5. Acciones a ejecutar

Sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder por los incumplimientos constatados en la inspección, la persona titular de la instalación o, en su caso, la empresa explotadora, deberá ejecutar las acciones que se indican en los plazos señalados para garantizar el cumplimiento de las condiciones fijadas en la autorización ambiental.

Acción

Plazo de ejecución

Los contratos de tratamiento y documentos de identificación de los residuos a gestionar deben coincidir con la gestión que se va a hacer del residuo, cumpliendo lo especificado en el Real Decreto 180/2015.

Inmediata

Hacer uso del Sistema de Información Ambiental de Cantabria (SIACAN), poniendo a disposición vía electrónica todos los "DCS" de los residuos gestionados.

Inmediata

Para cada nuevo tipo de residuo que se prevea tratar en la planta se deberá solicitar aprobación expresa.

-

(*) Insertar una fila por cada acción.

6. Anexos

Los Anexos del Informe de Inspección se encuentran a disposición del público en la Sección de Autorizaciones e Incentivos Ambientales de la Dirección General de Medio Ambiente.

En Santander a 5 de marzo de 2018

LA SECCIÓN DE AUTORIZACIONES E INCENTIVOS AMBIENTALES